



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2019-00074-00** (Radicación Fiscalía 1100160990682017-00055), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **19 DE JULIO DE 2019** **ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 30 Especializada de Bogotá**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **2 de SEPTIEMBRE de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en **BARAYA – (HUILA)**.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- 1) Lote Las Palmas ubicado en la Vereda Nueva Reforma del Municipio de Baraya con matrícula inmobiliaria N° 200-160783 propiedad de Anaquilia León Toro;
- 2) Lote La Primavera ubicado en la vereda La Reforma de Baraya con matrícula inmobiliaria N° 200-70792 propiedad de Anaquilia León Toro;
- 3) Lote La Conquista de la Vereda Laureles del Municipio de Baraya, con matrícula inmobiliaria N° 200-182868 propiedad de Alexander Roa León.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **ONCE (11) de SEPTIEMBRE DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE DE 2019.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 10 de septiembre de 2019

Oficio N° 1936

Rad. N°:41001-31-20-001-2019-00074-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **2 de SEPTIEMBRE de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **BARAYA (HUILA)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el **11 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, **término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria